

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

Régimen legal aplicable: Trámite realizado conforme a lo dispuesto en el art. 168 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 de la Cámara Nacional Electoral.

Expediente: DCyP N° 10/2025

Objeto: Adquisición de setecientas (700) resmas de papel tamaño A4 y dos mil (2.000) resmas de papel tamaño oficio, destinadas a la impresión de la documentación necesaria para el desarrollo de las Elecciones Nacionales 2025.

Presentación de las ofertas	
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio – Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires
Plazo	10 de septiembre de 2025 a las 11:00 hs
Acto de apertura de ofertas	
Fecha	10 de septiembre de 2025
Horario	11:30 hs.
Lugar	8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires

LOS EQUIPOS/ ELEMENTOS/ BIENES A PROVEER, **DEBEN SER ORIGINALES, NUEVOS, SIN USO, NO SE ADMITIRÁN COMPONENTES RECICLADOS**, DEBIÉNDOSE ENTREGAR EN SU CAJA ORIGINAL. TODOS LOS ELEMENTOS ARRIBA DESCRIPTOS DEBERÁN PROVEER LA VERSIÓN MÁS ACTUALIZADA DEL PRODUCTO.


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

ESTARÁN A CARGO DEL ADJUDICATARIO TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS POR EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y OTRAS EXPENSAS QUE SURJAN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS INDIVIDUALES VIGENTES O A DICTARSE A O CONVENIRSE EN EL FUTURO.

ARTICULO 1º. PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

DURACIÓN DEL CONTRATO. LUGAR DE ENTREGA.

El plazo de ejecución será de hasta 10 días hábiles, y se computará a partir del día hábil siguiente de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con el Dpto. de Compras y Patrimonio.

Dentro del término contractual el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTICULO 2º. CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita en el organismo contratante, en:

- a) Dirección: 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata – Planta Baja – Departamento de Compras y Patrimonio –Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires. E-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar
- b) Plazo: deberán ser efectuadas hasta 1 (un) día previo de la fecha fijada para la apertura como mínimo.
- c) Días y horarios: de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 horas.

ARTICULO 3º. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con lo establecido en el presente pliego y la misma debe ser por renglón entero, por todos o por alguno de ellos. Se admite cotización parcial por renglón.

ARTICULO 4º. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa- Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y la hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

- a) En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas.
- b) La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
- c) La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
- d) Constancia de Inscripción, o en su defecto, Pre-Inscripción al Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro.
- e) A los efectos de la presente contratación, se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. La presente cláusula podrá ser obviada por vía de excepción cuando medien razones de conveniencia, debidamente fundadas.

En especial, serán consideradas inelegibles las ofertas cuyos incumplimientos hubieran dado lugar a:

1. Aplicación de una (1) o más rescisión de contrato por culpa parcial o total aplicadas con motivo de la ejecución de los contratos.
2. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
3. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5º. CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en PESOS.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales,


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

durante la sustanciación del presente acto licitatorio se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP N° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y dentro de esta opción, el trámite "Consulta de Deuda Proveedores del Estado".

ARTICULO 6º. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTICULO 7º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la dependencia intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones (Art. 104, resolución CM N° 254/15) dentro del término de cinco (5) días hábiles. La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

ARTICULO 8º. GARANTÍA.

El adjudicatario deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato. La misma es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a pesos tres millones (\$ 3.000.000) –o su equivalente 15 módulos- podrán constituirse en PAGARE o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía se devolverá de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución C.M. N° 254/15.

La garantía debe constituirse en todos los casos a favor de la "Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires" – 8 n° 925 e/ 50 y 51, La Plata, sin vencimiento. En el caso de optar por una póliza de caución, deberá estar debidamente certificada por escribano público.

ARTICULO 9º. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos. Se podrá adjudicar parcialmente por renglón.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles luego de


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

subsanadas las ofertas que presenten errores u omisiones. Dicha notificación podrá realizarse por correo electrónico a la dirección de correo informada por cada oferente en su oferta.

ARTICULO 10º. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de:

- Lic. Adriana Nicolazzi

La supervisión verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso este será removido, reemplazado, y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

Los días y horarios durante las cuales podrá realizarse la prestación será convenido con:

Departamento de Compras y Patrimonio

Calle 8 N° 925 PB – La Plata

Tel: 0221 – 483 5753

e-mail: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 11º. ENTREGA

La provisión se deberá coordinar con el Departamento de Compras y Patrimonio. El adjudicatario tendrá a su cargo los gastos de flete hasta el destino de los bienes adquiridos.

ARTICULO 12º. RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable. El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación. De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTICULO 13º. RECEPCION

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilidadada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

13.1 Recepción Provisoria

Se procederá a otorgar la recepción provisoria, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva. La misma se otorgará contra remito por el funcionario autorizado por la dependencia en la que se efectúe el servicio, y se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

13.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva se otorgará en una única vez a las setenta y dos horas (72hs.) hábiles a partir de haberse otorgado la recepción provisoria. La definitiva será otorgada mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, una vez verificado el cumplimiento de los trabajos, no pudiendo exceder el plazo previsto precedentemente, y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

Se deberá indicar la fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTICULO 14°. FACTURACIÓN.

Las facturas se presentarán en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires, sita en la calle 8 n° 925 Planta Baja, de la ciudad de La Plata, Departamento de Compras y Patrimonio. En el horario de 7.30 hs a 13.30 hs. También podrán ser enviadas por correo electrónico a: jflaplata.secelec-comprasypat@pjn.gov.ar

ARTICULO 15°. PAGO.

El pago se realizará una vez que la prestación o entrega se haya realizado de conformidad, dentro de los diez (10) días hábiles de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

ARTICULO 16°. PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 17°. CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilidadada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

Pliego de Bases y Condiciones – Tramite Simplificado

nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTICULO 18º. GARANTIA DE LA PRESTACION.

La garantía de la prestación tendrá un plazo será mínimo de doce (12) meses, salvo que en las especificaciones técnicas se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTICULO 19º. REGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15 y normativa complementaria.

La reglamentos citados podrán ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; www.pjn.gov.ar


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.

Poder Judicial de la Nación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cantidad	Concepto	Detalle
700	Resma de 500 hojas	Tamaño A4 – 80gr./M2 papel alcalino alto blanco, sellos IRAM
2.000	Resma de 500 hojas	Tamaño Oficio – 80gr./M2 papel alcalino alto blanco, sellos IRAM

Resmas de papel tamaño A4: Provisión de papel extra blanco alcalino de primera calidad, de 80 grs./m2., de 21 x 29,7cm., acondicionadas en cajas de cartón de 5 o 10 resmas de 500 hojas cada una, con sello IRAM. **TIPO AUTOR, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.**

Resmas de papel tamaño oficio: Provisión de papel extra blanco alcalino de primera calidad, de 80 grs./m2., de 21,6 x 35,6cm., acondicionadas en cajas de cartón de 5 o 10 resmas de 500 hojas cada una, con sello IRAM. **TIPO AUTOR, IGUAL O SUPERIOR CALIDAD.**

IMPORTANTE:

- Los equipos, elementos o bienes a proveer deberán ser **originales, nuevos, sin uso**, no admitiéndose componentes reciclados.
- La entrega deberá realizarse en su **caja original**.
- Todos los elementos descriptos deberán corresponder a la **versión más actualizada del producto**.

La mercadería solicitada deberá presentarse, al momento de la entrega, con el **sello de certificación IRAM** impreso en el envoltorio de las resmas.

Asimismo, en todos los casos deberá especificarse la **marca ofrecida** y, de considerarse necesario, se deberá **adjuntar muestra**.

USO OFICIAL


M. Guadalupe Trotta
Prosecretaría Administrativa - Habilitada
Secretaría Electoral Distrito Pcia. Bs. As.